

**CIRCULAR N° 85-2019**

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Administradores Regionales, Administración del Ministerio Público, de la Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Departamento de Proveduría.

**ASUNTO:** Pago por medio del fondo de Caja Chica.

**FECHA:** 24 de junio de 2019

---

Dadas las constantes solicitudes de autorización que se remiten a la Dirección Ejecutiva para diversos pagos por medio de las Cajas Chicas Auxiliares de las Administraciones Regionales, las Administraciones de Programa y el Departamento de Proveduría, se les recuerda que se debe tramitar la solicitud de autorización ante la Dirección Ejecutiva cuando el gasto supere los montos que establece el artículo N° 6 del Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares y sus modificaciones, por lo tanto corresponderá al responsable de la administración del fondo, valorar las condiciones de urgencia o cuantía del gasto para determinar el uso de la Caja Chica Auxiliar.

Asimismo, se deben considerar las restricciones de gasto existentes y que los procedimientos por excelencia son los previstos en la Ley de Contratación y su Reglamento. En este sentido, las compras por Caja Chica procederán solamente ante casos de urgencia o por el monto de compra, lo cual deberá quedar debidamente motivado en las diligencias de cada pago.